

Intervención del diputado Rafael Navarrete Quezada, con una proposición por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, formula atento exhorto a la titular de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente a efecto de no desaparecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y así, con su permanencia, se priorice el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan la educación básica, en el acceso, disfrute y participación efectiva de dicho programa, garantizando de esta forma, no sólo la progresividad del derecho humano a la educación; sino también, los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos, ya que la violación de cualquier derecho pone en riesgo a todos los demás.

La presidenta:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Navarrete Quezada, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Buenas tardes compañeros.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 9 Marzo 2022

Con fundamento en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX y 313, de la Ley Orgánica que nos rige, someto a consideración de esta Soberanía, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el ciclo escolar 2007-2008, inició su operación el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con el propósito de contribuir en la consolidación de la educación en nuestro país, a través del mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos de educación básica, ampliando el horario escolar a ocho horas diarias, para ofrecer una propuesta pedagógica, social, innovadora y flexible; teniendo como meta, una educación integral y de calidad.

El Programa Escuelas de Tiempo Completo, contempla seis líneas de acción laboral: fortalecimiento del aprendizaje sobre los contenidos curriculares; uso didáctico de las tecnologías de la información y

comunicación; alimentación saludable; aprendizaje de una lengua adicional; arte y cultura; y recreación y desarrollo físico.

Con este Programa, se fortalece el plan de estudios de educación básica, ya que no sólo se atiende lo estrictamente pedagógico, sino que también, contribuye en gran manera a que las niñas, niños y adolescentes, que cursan la educación básica, se beneficien con alimentos de alta calidad nutricional, y se mantengan alejados de la ociosidad y vicios como el consumo de alcohol, drogas y sexualidad precoz.

Con el horario extendido, se brinda educación integral, puesto que se multiplican las oportunidades de los procesos de aprendizaje significativo en favor de los alumnos, sobre todo, de niñas, niños y adolescentes, que históricamente han vivido en estado de vulneración y marginación como los pueblos indígenas y afroamericano, para quienes por su condición socioeconómica sería casi imposible acceder a clases de inglés,

computación, arte y música, pero especialmente, al servicio de comedor y alimentación que les significa en la mayoría de las veces, su único alimento diario.

En su monitoreo del ciclo escolar 2012-2013, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) arrojó que el Programa de Escuelas de Tiempo Completo: mejora la educación de los alumnos; mejora el rendimiento académico; incrementa las solicitudes de ingreso a la escuela; mejora el gusto por la escuela de los alumnos; y la participación de los padres de familia es mayor.

Esta espiral continua y bondadosa del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, trajo un efecto expansivo a favor de la educación en México, contribuyendo en gran medida a contar con mejores instituciones educativas y mejores aprendizajes; fomentando la asistencia puntual de todos los alumnos a la escuela, la disminución de reprobados y puso freno a la deserción escolar, lo que,

sin duda, mejoró el entorno social.

Según datos oficiales de la Coordinación Estatal del PETC en Guerrero, en el ejercicio 2020 —año de inicio de la pandemia por Covid-19— 645 escuelas de educación básica guerrerense estaban incorporadas a este Programa, beneficiándose con el servicio de alimentación 72,634 alumnas y alumnas, en su gran mayoría de comunidades indígenas.

El PETC logró el arraigo de los docentes en las comunidades apartadas, de esta forma, las escuelas beneficiadas siempre contaban con matrícula completa, tanto de maestros como de alumnos.

La educación es un derecho humano reconocido en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte; consecuentemente, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y

garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No obstante, el 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 05/02/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, en el que ya no aparece el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Pretender eliminar el PETC vulnera flagrantemente el derecho a la educación, puesto que, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, se estableció con claridad el principio de progresividad de los derechos fundamentales que incluye de forma implícita la no regresividad.

La Presidenta:

Diputado Rafael, le comento que su tiempo ha concluido.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Voy diputada, muchas gracias.

Dicho de otro modo, cuando se transita en la ruta para la consolidación de un derecho, el principio de progresividad impone a las autoridades la prohibición de dar marcha atrás a las conquistas alcanzadas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con: punto de acuerdo, muy rápido presidenta:

Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, esta Legislatura, formula atento exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente a efecto de no desaparecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 9 Marzo 2022

Segundo. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia esta Legislatura, formula atento exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera directa o a través de la Secretaría o dependencia que considere pertinente, gestione o realice las acciones que resulten pertinentes ante la Titular de la Secretaría de Educación Pública, o ante la instancia oficial que corresponda, a efecto de evitar que desaparezca el Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta:

Diputado su tiempo, terminó por favor.

El diputado Rafael Navarrete Quezada:

Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Educación y a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Muchas gracias, presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanas Diputadas y Diputados Integrantes de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Rafael Navarrete Quezada, Diputado de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de los derechos y facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 26 último párrafo, 79

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 9 Marzo 2022

fracción IX, 313, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, por este conducto, suscribo y someto a consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Programa Escuelas de Tiempo Completo, fue planteado en el 2007 como un programa piloto, que abarcó 500 escuelas en 15 entidades federativas y tenía como nombre “Programa Nacional de Horario Extendido en Primaria”, con el objetivo de brindar mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes al extender el horario escolar para incorporar actividades complementarias¹.

En sus inicios el PETC orientó sus acciones a través de “bases de operación”, que posteriormente se

convirtieron en “Reglas de Operación”, que contaban con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y se emitían por el Acuerdo respectivo cada ejercicio fiscal, publicándose en el Diario Oficial de la Federación.

Las Reglas de Operación del PETC, tenían por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realizara con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables al Programa.

La cobertura nacional del Programa se determinó hasta el 2012, ya que en las Reglas de Operación se estableció que los recursos se aplicarán según la voluntad, interés y compromiso manifiesto de las entidades federativas a adherirse al PETC, por lo cual el ingreso al Programa fue opcional².

¹ Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados. *Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)*, Convenios de descentralización, Resultados de su Fiscalización Cuenta Pública 2017. Febrero de 2019.

² Ídem.

De esta forma, en términos prácticos, en el ciclo escolar 2007-2008, inició su operación el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con el firme propósito de contribuir en la consolidación de la educación en nuestro país, a través del mejoramiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos de educación básica, ampliando el horario escolar a ocho horas diarias, para ofrecer una propuesta pedagógica, social, innovadora y flexible; teniendo como meta, una educación integral y de calidad, que sirva al alumno no solo con efectos inmediatos, sino como cimiento sólido de su plan de vida.

El Programa Escuelas de Tiempo Completo, contempla seis líneas de acción laboral: fortalecimiento del aprendizaje sobre los contenidos curriculares; uso didáctico de las tecnologías de la información y comunicación; alimentación saludable; aprendizaje de una lengua adicional; arte y cultura; y recreación y desarrollo físico.

Con este Programa, se fortalece el plan de estudios de educación básica, ya que no solo se atiende lo estrictamente pedagógico, sino que también, contribuye en gran manera a que las niñas, niños y adolescentes, que cursan la educación básica, se beneficien con alimentos de alta calidad nutricional, y se mantengan alejados de la ociosidad y vicios como el consumo de alcohol, drogas y sexualidad precoz.

Con el horario extendido, se brinda educación integral, puesto que se multiplican las oportunidades de los procesos de aprendizaje significativo en favor de los alumnos, sobre todo, de niñas, niños y adolescentes, que históricamente han vivido en estado de vulneración y marginación como los pueblos indígenas y afroamericano, para quienes por su condición socioeconómica sería casi imposible acceder a clases de inglés, computación, arte y música, pero especialmente, al servicio de comedor y alimentación que les

significa en la mayoría de las veces, su único alimento diario.

Las Escuelas de Tiempo Completo, hacen efectivo el discurso de que el dinero público que se dirige a la educación no es un gasto, sino una inversión; esto es así, a partir de que el presupuesto anual asignado a este noble programa ha permitido acondicionar y equipar espacios escolares como: sala de medios, techado de canchas o plazas cívicas, equipo de laboratorio, equipo de cómputo, bibliotecas, cocina, comedor, sanitarios; así como apoyos para actualización del personal directivo, docente y administrativo, material didáctico, servicios e insumos de alimentación.

Logros del Programa en sus primeros seis años³:

1. En su primer año de ejercicio, ciclo escolar 2007-2008, participaron 500 escuelas de 15 Estados del país,

con más de 130,000 alumnos beneficiados.

2. Ciclo escolar 2008-2009, el número de escuelas se incrementó a 953 de 30 Estados de la República, beneficiándose 192,834 alumnos.

3. En el similar 2009-2010, se sumaron 2 mil escuelas y los alumnos beneficiados fueron 365,269.

4. Para el ciclo escolar 2010-2011, se beneficiaron 2,273 escuelas y se atendieron 427,988 alumnos de 31 entidades federativas.

5. En el ciclo escolar 2011-2012, el número de escuelas se incrementó a 4,751, atendiendo a más de 935,000 alumnos.

6. Para el año lectivo 2012-2013, se sumaron al programa 6,715 escuelas de las 32 entidades del país, y se atendieron a 1,385,179 alumnos.

En su monitoreo del ciclo escolar 2012-2013, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) arrojó que el Programa de Escuelas de Tiempo Completo: mejora la educación de los alumnos; mejora el rendimiento

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 9 Marzo 2022

³ GÓMEZ ZERMEÑO, Marcela Georgina y ALEMÁN DE LA GARZA, Lorena. *Estudio de Caso: Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)*, XII Congreso Nacional de Investigación Educativa, Tecnológico de Monterrey. México, 2013, pp. 12.

académico; incrementa las solicitudes de ingreso a la escuela; mejora el gusto por la escuela de los alumnos; y la participación de los padres de familia es mayor.

A partir del ciclo escolar 2013-2014, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, tiene como propósito fortalecer las condiciones de aprendizaje, para que ninguna niña, niño o adolescente quede fuera de la posibilidad de recibir atención adecuada para la mejora del aprendizaje, lectura, escritura y matemáticas y abatir el rezago y el abandono escolar⁴.

Para el año 2014, se incorporaron al Programa 23,182 escuelas; en 2015, 24,507 escuelas; 2016, 25,032 escuelas; y 2017, 25,134 escuelas. De las 25,134 escuelas incorporadas en el año 2017, 2,829 eran de nivel Preescolar; 19,080 de nivel primaria; 3,055 de nivel secundaria; y 170 Centros de educación especial⁵.

En el año 2017 los Estados con el mayor número de escuelas incorporadas al PETC fueron: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero y el Estado de México. Las entidades con mayor número de alumnos dentro del Programa fueron: Ciudad de México, Estado de México, Guerrero y Sinaloa⁶.

Esta espiral continua y bondadosa del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, trajo un efecto expansivo a favor de la educación en México, contribuyendo en gran medida a contar con mejores instituciones educativas y mejores aprendizajes; fomentando la asistencia puntual de todos los alumnos a la escuela, la disminución de reprobados y puso freno a la deserción escolar, lo que, sin duda, mejoró el entorno social.

La propia Secretaría de Educación Pública ha reconocido que el PETC, promueve nuevas condiciones para facilitar y hacer efectivo el derecho de los niños a recibir aprendizajes útiles

⁴ Ibídem, supra nota 1.

⁵ Ibídem, supra nota 1.

⁶ Ibídem, supra nota 1.

en ambientes saludables, equitativos y de calidad.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Finlandia es un país con altos niveles educativos desde la edad temprana hasta la adulta y se distingue por ser el país que menos horas invierte a la enseñanza, pues concibe la jornada escolar continua como la oportunidad de ofrecer en las escuelas actividades extracurriculares; así se pretende cubrir una necesidad básica de tipo afectivo, con ello los niños no están solos en casa expuestos a caer en depresión, drogas, etc.⁷

El servicio de alimentación es uno de los componentes más importantes que comprende el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, para cumplir los objetivos señalados en sus Reglas de Operación.

Según datos oficiales de la Coordinación Estatal del PETC en

Guerrero, en el ejercicio 2020 —año de inicio de la pandemia por covid-19— 645 escuelas de educación básica guerrerense estaban incorporadas a este Programa, beneficiándose con el servicio de alimentación 72,634 alumnas y alumnas, en su gran mayoría de comunidades indígenas.

En este contexto, es claro que el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la educación. El Estado es el garante de la educación en todos sus niveles; y es, además, a quien corresponde la rectoría y obligatoriedad de la educación básica, debiendo observar siempre los principios de que ésta sea, universal, integral, inclusiva, pública, gratuita y laica.

El artículo 3º constitucional garantiza que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. De igual forma, prevé que los planteles educativos

⁷ Ibídem, supra nota 3.

constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y ordena que se garantice que los materiales didácticos, la infraestructura escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

En el mismo sentido, se establece que la educación será equitativa, por lo que existe obligación del Estado de implementar medidas que favorezcan su ejercicio pleno, priorizando las zonas de muy alta marginación, alta marginación y zonas indígenas, incidiendo de manera directa en la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza.

Un criterio orientador indispensable de la educación es que, en las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el

establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

La educación debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso enseñanza aprendizaje.

La Ley General de Educación prevé que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y

el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

La Ley General de Educación reconoce que, toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana. Que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024⁸, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020, se establece como objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Servicio Educativo Nacional.

Ahora bien, la educación es un derecho humano reconocido en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte; consecuentemente, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Corresponde al Estado, prevenir, investigar, sancionar y reparar cualquier

⁸ Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Secretaría de Educación Pública. Programa sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo. Páginas 28,29 y 30.

violación a este derecho humano en los términos que establezca la ley.

No obstante, el 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 05/02/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, en el que ya no aparece el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Pretender eliminar el PETC vulnera flagrantemente el derecho a la educación, puesto que, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, se estableció con claridad el principio de progresividad de los derechos fundamentales que incluye de forma implícita la no regresividad.

Dicho de otro modo, cuando se transita en la ruta para la consolidación de un derecho, el principio de progresividad impone a las autoridades la prohibición de dar marcha atrás a las conquistas alcanzadas, y a los esfuerzos,

programas, políticas y presupuestos que permiten garantizarlos.

En el mismo tenor, desaparecer el PETC vulnera los principios constitucionales de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos, ya que éstos conviven en una relación de estrecha conectividad, de tal suerte que el ejercicio de cada uno de ellos depende de que todos los demás se encuentren protegidos y garantizados; en sentido opuesto, la violación de cualquiera de ellos pone en riesgo a todos los demás⁹.

Sin el PETC más de 27 mil escuelas en el país perderán los beneficios alcanzados y justo ahora que se ha regresado a las aulas escolares se dejará en la orfandad educativa a 3.6 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexicanos que cursan su educación básica y se cobijaban con la generosidad de este noble Programa.

⁹ GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo, en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*. Coordinador José Luis Soberanes Fernández, IJ-UNAM e Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 21 Edición, México, 2021. Página 8.

Sin el PETC se anticipa un escenario regresivo y poco favorable para la educación, se dejarán de recibir tres horas y media de aprendizajes, de acompañamiento y de alimentación, dejando a sus beneficiarios a merced del ocio, de los vicios y la delincuencia.

Desaparecer el PETC contradice al propio Presidente de la República, quien el 12 de mayo de 2018, siendo candidato presidencial presentó sus diez compromisos básicos con la educación y en uno de ellos textualmente dijo: “habrá alimentación en todas las escuelas de educación básica de las zonas pobres y marginadas del país¹⁰”.

Como legisladores responsables, no podemos quedarnos de brazos cruzados, no podemos ser apáticos a esta mala decisión que ofende y lacera a nuestra educación básica y golpea fuertemente a las familias

mexicanas; particularmente, a aquellas que menos tienen.

Alcemos la voz y seamos garantes de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de todos los derechos humanos. No a la regresión, no a la eliminación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con: Punto de Acuerdo.

Primero. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, provea lo conducente a efecto de no desaparecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y así,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 9 Marzo 2022

¹⁰ Consultable en <https://lopezobrador.org.mx/2018/05/12/104356/>

con su permanencia, se priorice el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan la educación básica, en el acceso, disfrute y participación efectiva de dicho Programa, garantizando de esta forma, no solo la progresividad del derecho humano a la educación; sino también, los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos, ya que la violación de cualquier derecho pone en riesgo a todos los demás.

Segundo. Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su esfera de competencia, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que de manera directa o a través de la Secretaría o dependencia que considere pertinente, gestione o realice las acciones que resulten pertinentes ante la Titular de la Secretaría de Educación Pública, o ante la instancia oficial que

corresponda, a efecto de evitar que desaparezca el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y así, con su permanencia, se priorice el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes guerrerenses que cursan la educación básica, en el acceso, disfrute y participación efectiva de dicho Programa, garantizando de esta forma, no solo la progresividad del derecho humano a la educación; sino también, los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos, ya que la violación de cualquier derecho pone en riesgo a todos los demás.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto de acuerdo a la titular de la Secretaría de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese el presente Punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a los ocho días del mes de marzo de
2022.

Atentamente.

Diputado Rafael Navarrete Quezada